



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

VILLA MARÍA, 21 OCT 2016

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 014210/2016, caratulado "BECAS PARA MAESTRÍAS PROPIAS 2016", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, se ratificó el "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA", dictado por Disposición N° 67/2011 de la Directora del Instituto de Investigación.

Que, la referida Resolución Rectoral fue ratificada en todos sus términos por el Consejo Superior a través de Resolución N° 181/2011.

Que, el citado Reglamento procura contribuir con el objetivo máximo que persigue el Instituto de Investigación, que consiste en promover la formación académica de egresados de la Universidad Nacional de Villa María, como así también de graduados y profesionales egresados de otras Instituciones y/o Universidades radicados en el ciudad de Villa María.

Que, las referidas Becas son exclusivas para la realización de una carrera de Maestría en la Universidad Nacional de Villa María.

Que, a fs. 02/10 del presente Expediente obra la Disposición N° 05/2016 suscripta por el Director del Instituto de Investigación, Dr. Jorge ANUNZIATA, por medio de la cual se efectuó la Convocatoria para el otorgamiento de Becas, 2016, para la realización de Maestrías dictadas por la Universidad Nacional de Villa María.



*Universidad Nacional
de Villa María*

Que, a fs. 20/22 obra el Acta N° 03/2016 del Consejo Asesor de la Dirección del Instituto de Investigación de esta Universidad, por medio de la cual se aprueba, entre otros, el otorgamiento de BECAS DE MAESTRÍAS 2016 y en su Anexo I se especifican los beneficiarios de dichas Becas.

Que, a fs. 24/25 del presente Expediente obra el Memo N° 068/16, de fecha 13 de Octubre de 2016, suscripto por el Director del Instituto de Investigación, Dr. Jorge ANUNZIATA, en el cual solicita el pago de las BECAS DE MAESTRÍAS 2016 a quienes resultaron beneficiarios, según Acta N° 03/2016 referida en el Considerando precedente.

Que, a fs. 27/30 del presente Expediente obra la Factibilidad N° 518/2016 y el NUI N° 517/2016, en la cual se informa que existe factibilidad presupuestaria para proceder al pago de las Becas solicitadas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso a) del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL VICERRECTOR
A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

OTORGAR BECAS en el marco del "REGLAMENTO DE BECAS PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y GRADUADOS Y/O PROFESIONALES EGRESADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y/O UNIVERSIDADES DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" ratificado por Resolución Rectoral N° 453/2011, dictada Ad Referéndum del Consejo Superior y ratificada por el citado Órgano Colegiado por Resolución N° 181/2011, ello a los beneficiarios especificados en el Anexo único de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-

AUTORIZAR la liquidación y pago de las BECAS referidas en el Artículo precedente, previa presentación por parte del Instituto de Investigación de la documentación e



*Universidad Nacional
de Villa María*

información requerida por la Reglamentación vigente, en el caso correspondiente.-


ARTÍCULO 3°.-

IMPUTAR las erogaciones para hacer frente a lo dispuesto en la presente Resolución en las partidas presupuestarias del Instituto de Investigación.-

ARTÍCULO 4°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786



ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Abogada General
Universidad Nacional de Villa María



Abog ALDO M. PAREDES
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Villa María



**ANEXO (único)
Resolución Rectoral N° 786**

BECAS PARA MAESTRÍAS PROPIAS 2016

N°	IAP	Postulante	Director de Beca	Carrera	Monto
1	Soc	ALBERA Marcelo Abel	THEILER Elizabeth Beatriz	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
2	Soc	ÁLVAREZ Héctor Raúl	LONGO Silvia Teresita	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
3	Soc	GENTILE Adriana Alejandra	TOMASSINI María Virginia	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
4	Soc	GÓMEZ María Marta	LA ROCCA MARTÍN Dante	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
5	Soc	MARTÍNEZ IBARRA Robert Augusto	TOMASSINI María Virginia	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
6	Soc	MORA GARDI Gustavo Martín	AVENDAÑO MANELLI Carla Fernanda	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
7	Soc	RODRÍGUEZ Beatriz Griselda	LA ROCCA MARTÍN Dante	Maestría en Investigación y Gestión de la Seguridad Pública	\$ 8.400,00
TOTAL					\$ 58.800,00

ABOG. MARÍA PATIA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María

Abog. ~~ABOG. M. PAREDES~~
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Villa María